

	REGLAMENTO DEL INTERNADO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UTP	Código: DAG - RG003
		Versión: 01

PROGRAMA DE INTERNADO

CAPÍTULO I NORMATIVA BÁSICA

Art. 1 OBJETIVO

El presente documento tiene como finalidad normar el desarrollo del programa de internado de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica del Perú (en adelante “UTP”).

Art. 2 ALCANCE

Los procedimientos descritos aplican para todos los estudiantes internos matriculados e inscritos en los cursos Internado I e Internado II de los Programas Profesionales de Enfermería, Obstetricia, Tecnología Médica con especialidad en Terapia Física y Nutrición y Dietética.

Art. 3 MARCO NORMATIVO NACIONAL E INSTITUCIONAL

- 3.1 Ley Universitaria N° 30220.
- 3.2. Reglamento de Estudios de UTP
- 3.3. Reglamento de Disciplina del Estudiante de UTP
- 3.4. Reglamento de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de UTP
- 3.5. Guía del Estudiante de UTP
- 3.6. Ley N° 28518 Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- 3.7. Resolución Ministerial 351-2022-MINSA
- 3.8. Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022

Art. 4 Aprobación y Revisión

La presente norma se aprueba para los Programas Profesionales de Enfermería, Obstetricia, Tecnología Médica con especialidad en Terapia Física y Nutrición y Dietética, mediante Resolución Rectoral.

	REGLAMENTO DEL INTERNADO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UTP	Código: DAG - RG003
		Versión: 01

CAPÍTULO II

ASPECTOS GENERALES DEL INTERNADO

Art. 5 DEFINICIONES

5.1 Docente de Internado

Docente del Programa que labora en la UTP, con formación o experiencia laboral correspondiente a la especialidad. Es asignado por la Coordinación Académica y cumple el rol de asesor en temas específicos.

5.2 Tutor(a) de internado

Profesional externo Licenciado y Colegiado, que labora en un Establecimiento de Salud, Entidad Educativa, ONG, u otra Organización. Es responsable del seguimiento y supervisión de las actividades del estudiante; asegurando el cumplimiento de las competencias del internado.

5.3 Coordinador(a) de Campo Clínico

Personal de la universidad que se encarga de planifica, organiza y supervisa el proceso de internado, en coordinación con los Establecimiento de Salud, Entidades Educativas, ONG, otras Organizaciones y la Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UTP.

5.4 Interno(a)

Estudiante de los Programas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UTP, matriculado en el curso Internado I o Internado II y que se encuentra asignado a un Establecimiento de Salud, Entidad Educativa, ONG, u otra Organización.

5.5 Internado

El internado es la última etapa de la formación profesional, donde el estudiante aplica y fortalece las competencias adquiridas. Se realiza en un Establecimiento de Salud, Entidad Educativa, ONG, u otra Organización, donde está bajo la supervisión de un profesional externo de la especialidad titulado y colegiado.

5.6 Campo Clínico:

Lugar donde se desarrollan las prácticas que puede ser un establecimiento de Salud, Entidad Educativa, ONG, u otra Organización.

Art. 6 FINALIDAD

El Internado tiene como finalidad la aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos a lo largo de la carrera que se ponen en evidencia con la práctica intensiva en el campo clínico y que permitirá al estudiante vivenciar y desarrollar todos los conocimientos, habilidades y conductas que están reflejadas en el perfil de egreso de la carrera. A su vez, permitirá al estudiante adquirir conocimientos nuevos y desarrollar habilidades para brindar atención al paciente según sus necesidades, de forma holística, con calidad y con calidez. Asimismo, pone a prueba los niveles de logro del interno, considerando las competencias del perfil profesional, adquiridas y desarrolladas a lo largo de su formación universitaria.

	REGLAMENTO DEL INTERNADO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UTP	Código: DAG - RG003
		Versión: 01

Art. 7 DEBERES DE LA UNIVERSIDAD

1. Asegurar la asignación de campo clínico en un Establecimiento de Salud, Entidad Educativa, ONG, u otra Organización.
2. Facilitar al estudiante la documentación necesaria, para que pueda postular a los diferentes procesos de convocatoria existentes para la realización del internado.
3. Designar al docente y tutor de internado en coordinación con el Establecimiento de Salud, Entidad Educativa, ONG, u otra Organización.
4. Monitorear y supervisar las actividades formativas del internado.

Art. 8 DEBERES DEL INTERNO

1. Cumplir con las rotaciones asignadas en un Establecimiento de Salud, Entidad Educativa, ONG, u otra Organización.
2. Presentarse correctamente uniformado y pulcro. Por razones de Bioseguridad y según corresponda, deberán utilizar para su uso personal: mandilones, gorros, lentes protectores y guantes (EPP).
3. Permanecer en su ámbito de trabajo en el horario establecido. No debe abandonar el servicio durante el horario de trabajo, ante cualquier eventualidad informar al tutor responsable para las coordinaciones pertinentes.
4. La inasistencia sin permiso y/o el retiro sin permiso serán motivo de sanción. La Facultad puede tomar en las instancias correspondientes alguna observación en cuanto a su récord académico.
5. Presentar la documentación correspondiente en las fechas establecidas, según las indicaciones de la Coordinación de Campo Clínico. De no cumplir con lo estipulado, al estudiante no se le asignará la plaza.
6. Cumplir con las normas y protocolos establecidos en el Establecimiento de Salud, Entidad Educativa, ONG, u otra Organización, designadas por la coordinación.
7. Presentar los informes correspondientes acorde al sistema de evaluación del internado, en las fechas establecidas.

	REGLAMENTO DEL INTERNADO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UTP	Código: DAG - RG003
		Versión: 01

CAPÍTULO III EL PROCESO DE INTERNADO

Art. 9 REQUISITOS

9.1. El estudiante se debe presentar los siguientes documentos:

- 9.1.1. Ficha Académica actualizada con el récord de notas.
- 9.1.2. Asistir a la reunión de adjudicación de plazas por especialidad¹.
- 9.1.3. Acorde a cada plaza adjudicada, el estudiante presentará la documentación requerida según los lineamientos del Establecimiento de Salud, Entidad Educativa, ONG, u otra Organización.²

9.2. Para iniciar el proceso de Internado, los estudiantes deben haber aprobado todos los cursos obligatorios hasta el 8vo ciclo, de acuerdo con la Malla Curricular vigente.

¹Solo se justificará la inasistencia a la reunión por motivos de salud previo descanso médico.

²El inicio de las actividades en los Establecimiento de Salud estarán sujetas a los cronogramas establecidos por el MINSA y ESSALUD.

Art. 10 PROCEDIMIENTOS

10.1 Inicio del internado

- a. El estudiante debe presentarse a la reunión informativa del proceso de internado de su Campus.
- b. El estudiante debe presentarse a la reunión de adjudicación de plazas por especialidad de su Campus, con la documentación conforme lo indicado en el artículo 9.1.
- c. El Coordinador de Campo Clínico dará conformidad de la plaza adjudicada y los documentos requeridos para completar el proceso.
- d. El estudiante presentará la documentación en los plazos establecidos por la Coordinación; de encontrar alguna observación se informará al estudiante mediante el correo de UTP otorgándole un plazo de (2) días calendario para subsanarla.
- e. La Coordinación de Campo Clínico emite, a favor de los estudiantes, la Carta de Presentación para los Establecimientos de Salud, Entidades Educativas, ONG, u otras Organizaciones. Según, sea requerido el estudiante deberá recoger el documento y presentarlo en su centro asignado.

10.2 Durante el internado

- a. El interno debe cumplir con las actividades estipuladas en el portafolio de internado, el que será evaluado y aprobado por su Tutor y Docente de internado.
- b. El interno debe asistir a las horas de clase presenciales establecidas con su Docente asignado.
- c. En caso de que el estudiante desee realizar su internado en una ciudad distinta debe cumplir con todo lo mencionado en el presente procedimiento y presentar la documentación correspondiente para la convalidación acorde al sistema de evaluación.

	REGLAMENTO DEL INTERNADO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UTP	Código: DAG - RG003
		Versión: 01

10.3 Al finalizar el internado

- a. Culminado cada Internado, el estudiante debe acreditar un tiempo de formación práctica según las rotaciones realizadas para obtener las constancias respectivas.
- b. La nota aprobatoria del internado es mínima 12.

Art. 11 DURACIÓN

- a. La fecha de inicio y finalización del periodo de internado estará sujeto al cronograma de cada Establecimientos de Salud, Entidades Educativas, ONG, u otras Organizaciones.
- b. Para los fines de reconocimiento del internado por parte del Programa, el alumno debe cumplir un mínimo de 27 horas semanales en el centro de internado, y 3 horas clases presenciales en la Universidad, completando un total de 30 horas semanales.
- c. La equivalencia en créditos de las horas de Internado es de 15 créditos académicos por cada semestre.
- d. Una vez iniciado el Internado, el alumno debe cumplir con el
 - i. compromiso asumido, y no puede abandonarlo, salvo situaciones de
 - ii. fuerza mayor que serán evaluadas por la Coordinación de Campo
 - iii. Clínico.
- e. En caso el alumno incumpla el acuerdo, será sancionado o retirado, según sea el caso. Si suspende la realización del internado por su iniciativa, pierde las horas de internado realizadas hasta ese momento. En este caso, debe postular nuevamente.

	REGLAMENTO DEL INTERNADO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD UTP	Código: DAG - RG003
		Versión: 01

CAPÍTULO IV MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art 12. ASISTENCIA Y TAREAS ACADÉMICAS

El Interno que no cumpla con las tareas académicas o que acumule un 30% de inasistencias injustificadas, obtiene cero (00) en su promedio final del curso del internado correspondiente.

Art 13. DE LAS INFRACCIONES

Para la determinación de las sanciones se aplica el Reglamento de Disciplina del Estudiante de UTP y el Reglamento del Centro de Internado, de ser el caso. Las infracciones cometidas por el interno son informadas al Coordinador de curso quién está facultado para darle solución, informando al Coordinador Académico.

Disposición Final

Los aspectos que no estuvieran contemplados en el presente reglamento son resueltos por la Dirección de Gestión Académica de cada campus.